ANEXO TÉCNICO N° 1
Licitación Publica
FDLT-LP-002-2022

OBJETO

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos para las instalaciones donde funciona la sede Administrativa de la Alcaldía Local De Teusaquillo, la Junta Administradora Local y la sede en construcción, así como de las personas que se encuentren en el interior de las instalaciones, de los bienes muebles de propiedad de la Alcaldía y todos aquellos bienes de los que legalmente sea o llegare a ser responsable, durante la ejecución del contrato

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, requiere la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos necesarios para garantizar la efectiva custodia de los bienes muebles e inmuebles y la protección de los y las servidores públicos y visitantes en general en las sedes y áreas de la entidad que se indican a continuación, así como sus visitantes, brindando así un ambiente de seguridad que permite desarrollar las actividades que les competen a todos los que en ella laboran en todas sus sedes de la siguiente manera:

No.	PUESTO DE VIGILANCIA	DIRECCIÓN	DESCRPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	Sede Administrativa Alcaldía Local de Teusaquillo	Transversal 18bis No.38-41	servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas de domingo a domingo medio humano, con arma, bastón de ayuda y comunicación permanente, Sin canino	1	3 vigilantes en turnos
			Servicio de vigilancia y seguridad 10 horas, medio humano, sin arma, sin canino, bastón de ayuda y comunicación permanente	1	Lunes a Viernes Sin festivos
2	Junta Administradora Local	Transversal 28B No. 36 – 39	servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas de domingo a domingo medio humano, con arma, bastón de ayuda y comunicación permanente, Sin canino	1	3 vigilantes por turnos
3	Sede en Construcción Alcaldía Local de Teusaquillo	AK 30 No. 40ª - 14/28/40	servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas de domingo a domingo medio humano, con arma, bastón de ayuda y comunicación permanente, Sin canino	1	3 vigilantes en turnos

Nota 1: Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el contratista organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

MEDIOS TECNOLOGICOS			
PUESTO DE VIGILANCIA	**DESCRPCIÓN**	**CANTIDAD**	**ESPECIFICACIONES**
1. ALCALDÍA TEUSAQUILLO A (Transversal 18bis No.38-41) **2. JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL** (Transversal 28B No. 36-39) **3. CASA DE LA PARTICIOACION** (Calle 39 B No 19-46)	Cuatro (4) servicios de Circuitos Cerrados De Televisión con su respectiva instalación (mano de obra, materiales), puesta en funcionamiento, mantenimiento y equipo de grabación para un total de: 5 DVR de 16 canales, 68 cámaras internas 12 cámaras externas, 5 monitores de 40 pulgadas Según especificaciones técnicas, para ser distribuidos en los predios objetos del presente proceso y para los que se llegaren a adicionar.	**4**	**Ver especificaciones básicas CCTV**

ESPECIFICACIONES BASICAS CCTV
Las cámaras internas deben tener las siguiente características :
Minidomo HDCVI FULL HD 1080p 2.4M con LEDs de exterior
Sensor 1/2.8" 2.4 Megapixel CMOS
Tecnologia HDCVI
Resolución full HD 1080p 2,4 Megapixeles
25/30ips@1080p,25/30/50/60ips@720p
Alta velocidad, transmisión larga distancia tiempo real
Resolución HD y estándar seleccionable
Menú OSD, control por cable coaxial
día/noche (ICR), AWB, AGC, BLC, 3D-DNR
Ópticafija 3,6 mm
Max. Distancia LEDS IR 20m, Smart IR
IP66, 12VDC
Las cámaras externas deben tener las siguiente características :
Minidomo HDCVI Full HD 1080p 2.4M antivandálicoLEDs de exterior
Sensor 1/2.8" 2.4 Megapixel CMOS
Tecnología HDCVI
Resolución full HD 1080p 2,4 Megapixeles
25/30ips@1080p,25/30/50/60ips@720p
Alta velocidad, transmisión larga distancia tiempo real
Resolución HD y estándar seleccionable
Menú OSD, control por cable coaxial
día/noche (ICR), AWB, AGC, BLC, 3D-DNR
Ópticafija 3,6 mm
Max. Distancia LEDS IR 20m, Smart IR
IP66, IK 10, 12VDC
Los grabadores de video deben tener las siguiente características :
Grabador HDCVI de las siguientes características
Grabador tribido: cada canal soporta entrada de video HDCVI / analógico /IP
1 Salida de video HDMI / VGA / TV simultánea, 1 salida HDMI
HDCVR7404/7408/7416L: Todos los canales max 1080
Visualización en vivo 1080 tiempo real
Compresión de video H.264 stream dual
4/8 canales reproducción tiempo real, interfaz GRID y búsqueda inteligente
Posicionamiento inteligente 3D con domo PTZ DAHUA
Soporta cámaras de red multi-marca: DAHUA, ARECONT, VISION, AXIS, BOSCH, BRICKOM, CANON, CP PLUS, DYNACOLOR, HONEYWELL, PANASONIC, PELCO, SAMSUNG, SANYO, SONY, VIDEOSEC, VIVOTECH, ETC.

soporta 4 discos SATA hasta 16 TB, 1 Esata, hasta 16 TB, 3 USB 2.0. CADA DVR DEBE TENER MINIMO 8 TB DE ALMACENAMIENTO
Integrado para conexión con CRA
Monitorizaciónremota:
Web viewer
Software de gestión DSS/PSS
Aplicación DMS para dispositivos móviles
MONITORES
Para cada DVR se debe suministrar un monitor de 40 pulgadas tecnología LED marca reconocida de alta resolución y que cumpla con los estándares universales de consumo de energía
Deben tener todos los elementos propios para garantizar la correcta grabación de los eventos (cables, fuentes, DVRS, adaptadores, racks, entre otros).
Incluyen la Instalación, configuración, capacitación y puesta en servicio de todo el sistema.
Cumplir con los estándares mundiales de organización y desempeño del sistema.

Para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, el contratista dispondrá como mínimo del siguiente equipo (Sin costo adicional para el FDLT), de conformidad con el Decreto 4950 de 2007.

Item	Descripción del equipo	Cantidad.
1	Uniforme completo de acuerdo al manual de uniformes y equipos para el personal de Servicio de VSP expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, incluyendo la dotación de invierno, la cual incluye: chaqueta, capa y paraguas, las dotaciones son por persona y no por puesto de trabajo. Así mismo se entregará equipo de Bioseguridad para cada vigilante conforme protocolos que al respecto emita el Ministerio de Salud y protección Social y/p demás entidades a cargo de los protocolos de Bioseguridad para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.	Para cada vigilante, excepto capa y paraguas que será por puesto.
2	Equipo de impermeable	Mínimo uno (1) por puesto
3	Revolver calibre 38 largo	Los servicios armados requeridos
4	Chapuza y correa para armamento	Los servicios armados requeridos
5	Linterna de Batería grande	Mínimo 1 por sede
6	Equipo de comunicaciones (radio de comunicaciones o sistema troncalizado de comunicación) debidamente autorizados por las autoridades competentes y contratados con los operadores de estos servicios, que sirven de facilitadores y garantía para la comunicación permanente y efectiva entre todas y cada una de las sedes de la Alcaldía Local de Teusaquillo y entre el personal de vigilancia (puesto de vigilancia, puesto de supervisión y coordinador del servicio) y las personas que designe la Alcaldía Local de Teusaquillo como apoyo a la supervisión del servicio. Los equipos de comunicaciones portátiles o móviles deben garantizar un alcance mínimo dentro de un radio de tres (3) kilómetros alrededor del área total de cada sede y en todo caso deben garantizar la comunicación eficiente y eficaz entre todos los puestos de vigilancia instalados y en todo momento. Para la ejecución de la prestación de Servicios VSP, el Proponente debe mantener durante la ejecución del contrato, los equipos de comunicaciones en óptimas condiciones de contrato y proveer los mismos con sus respectivos cargadores y baterías de repuesto.	Uno por puesto
7	Pito y/o silbato individual	Para cada vigilante
8	Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia	Mínimo 1 por sede
9	Vehículos patrulleros para supervisión y control de puestos	Para Bogotá un vehículo, para cada Área Operativa
10	Cada puesto de vigilancia debe disponer de: libro de minuta y/o control, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salida de bienes y personas.	Mínimo 1 por sede

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD (NO OBLIGATORIO-PREVIO A PRESENTAR PROPUESTA)

Para mayor conocimiento del servicio a ejecutar objeto del presente proceso, los posibles oferentes por su cuenta y riesgo podrán realizar desde la fecha de publicación del presente proceso y hasta un día (1) hábil anterior a la fecha de presentación de propuestas una visita a las instalaciones de la entidad donde se prestará

el servicio, previa Coordinación con el Área de Gestión de Desarrollo Local de Teusaquillo, para efectos de suministrar o indicar la hora fecha, sitio, direcciones y contactos para la posible visita.

Si bien el carácter de esta visita no es obligatorio, la no asistencia a la misma no podrá ser utilizada como pretexto para el normal desarrollo del contrato según las indicaciones emitidas por la Entidad. Con la presentación de las condiciones previas, el proponente manifiesta que tiene pleno conocimiento de las sedes donde se prestará el servicio y de sus características relevantes.

La visita tendrá como objetivo primordial que los proponentes conozcan en forma directa las características específicas del servicio en particular lo referente a las áreas, condiciones de las sedes, materiales, etc.

A la visita podrá asistir el Representante Legal del posible proponente, debidamente acreditado con la Cédula de Ciudadanía y Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor de treinta (30) días calendario o un delegado quien deberá acreditar su autorización por escrito. Los costos en que incurra el proponente por la asistencia a la visita técnica, estará a cargo del mismo.

CONDICIONES PREVIAS TÉCNICAS

a. **Verificación licencia de funcionamiento en las modalidades de vigilancia fija con armas y medios tecnológicos:**

El proponente deberá entregar con la propuesta la resolución por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento, con autorización para operar en la modalidad de vigilancia fija, móvil, con armas sin arma, medios tecnológicos y asesoría y consultoría y medios conexos; en donde se pueda constatar que ésta se encuentra vigente, hasta por lo menos el plazo de ejecución, es decir, el término de la misma, contados desde la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales esta licencia deberá ser aportada por todos los integrantes.

b. Licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, el permiso para el uso del espectro radioeléctrico y autorización de red privada del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El proponente debe anexar en la propuesta copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante la cual se le otorga licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, el permiso para el uso del espectro radioeléctrico y autorización de red privada, acompañada del área de servicio y cuadro de características técnicas de la red, en la cual se amparen los equipos de comunicación ofrecidos y en su defecto se presente certificación de medios alternativos de telecomunicaciones con su respectiva certificación y licencia expedida por la TIC para funcionar.

En el caso de consorcios o uniones temporales esta licencia deberá ser aportada por todos los integrantes.

La red autorizada deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Área de cobertura: Territorio de Bogotá;

- Frecuencias asignadas a esta área de cobertura: Una (1)
- La red autorizada debe garantizar la comunicación de todos los puestos de vigilancia con la central del proponente seleccionado.

En el caso que se ofrezcan equipos de comunicación trunking, el proponente acreditará el cumplimiento del requisito establecido en este numeral, mediante la presentación de fotocopia del contrato suscrito con un operador autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y certificación de vigencia del mismo o en su defecto mediante la respectiva autorización o licencia del MINTIC al proponente respectivo.

Se dará por entendido por parte la entidad, que la licencia se encuentra vigente, siempre que el proponente o los partícipes de la Unión Temporal o Consorcio hayan presentado en tiempo ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la solicitud de Renovación, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, sin perjuicio de lo establecido por el Decreto ley 491 de 2020.

c. Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos

El proponente deberá presentar resolución de aprobación de uniformes expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Si los documentos son presentados por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá anexar estos documentos.

d. Certificación de radio-teléfono móvil

El proponente deberá contar con el servicio de comunicaciones a través de equipo de comunicación tipo celular o Avantel, es decir: (radio y/o teléfono móvil), para lo cual deberá presentar copia de los contratos vigentes respectivos entre el proponente y la prestadora de los servicios, en su defecto, presentara LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES, EL PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO Y AUTORIZACION DE RED PRIVADA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.

NOTA: El proponente, de conformidad al esquema de comunicación que ofrezca deberá presentar la relación de equipos que destinará para prestar este servicio debidamente discriminado.

En el caso de proponentes plurales al menos uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.

NOTA: el proponente, presentara de conformidad al esquema de comunicación que ofrezca el documento 4 CERTIFICACION DE RADIO-TELEFONO MOVIL o bien el documento 2 LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES, EL PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO Y AUTORIZACION DE RED PRIVADA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.

e. Permisos de tenencia o porte de armas y cuadro relación de armamento

El proponente debe presentar la relación o listado detallado de las armas de que dispone para prestar el servicio; indicando sus características, calibre, tipo, origen de la munición (INDUMIL), etc. De igual manera, debe indicar

que cuentan con las respectivas licencias y autorizaciones actualizadas por los organismos competentes para el efecto, comprometiéndose a mantenerlas vigentes durante el término de ejecución del contrato.

Para ello deberá anexar:

- Listado de armas por identificación expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas – INDUMIL.
- Copia de cada uno de los salvoconductos de las armas destinadas a la prestación del servicio de vigilancia, así como la correspondiente autorización de registro expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio, absteniéndose de emplear armamento hechizo o no autorizado por la ley.

La empresa de vigilancia y seguridad privada que preste el servicio, solo podrá utilizar armas de fuego catalogadas como defensa personal y deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento.

El personal que utilice armamento autorizado deberá portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso para tenencia. Los revólveres deben tener sus respectivos permisos de tenencia.

f. Copia póliza responsabilidad civil extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego.

El proponente deberá presentar copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual la cual deberá estar vigente durante todo el tiempo de la prestación del servicio, en la que ampare el uso indebido de armas de fuego. Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debe tener un valor no inferior a 400 SMMLV.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego.

g. Certificación de vinculación red de apoyo de la policía nacional.

El proponente deberá aportar copia de la certificación de vinculación al programa de prevención Frente de Seguridad Empresarial – DIJIN de Bogotá y/o a la Red de Apoyo al Grupo de Explosivos e Incendios y Manejo de Incidentes NBQR de la fiscalía general de la Nación y/o una manifestación suscrita por el Representante Legal en que el que se compromete permanecer vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

h. Certificación de capacidad técnica

El proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal bajo gravedad de juramento, donde certifique que cumple con:

• La totalidad de la capacidad técnica requerida.

• El personal mínimo requerido el cual cumple con los requisitos mínimos mencionados para cada uno de los cargos a saber: Supervisores y vigilantes.
• El nivel mínimo requerido de capacitación del personal
• La presentación de los soportes requeridos para cumplir con cada una de las exigencias técnicas contempladas.

i. Certificación vehículos y transporte registrados en el RENOVA

El proponente deberá contar mínimo con UN (01) vehículo y UNA (1) moto, de modelo superior al 2017, registrados en el RENOVA para efectos de la supervisión y visitas de control a las distintas sedes donde se presta el servicio, los cuales deberán estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el efecto deberá adjuntar pantallazo del RENOVA donde conste el cumplimiento del requisito. Adicionalmente, deberá acreditar la potestad sobre el uso del vehículo ofrecido con la tarjeta de propiedad a nombre del proponente o contrato de arrendamiento o contrato de leasing, en caso de no ser propietario debe aportar los contratos indicados, los cuales deberán tener una vigencia que equivalga como mínimo al plazo de ejecución del contrato. Lo anterior conforme al Decreto - Ley 356 de 1994 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el Decreto Reglamentario 2187 de 2001, el artículo 15 del Decreto 1979 de 2001 que regula lo relacionado con el equipo automotor y las demás normas que tengan concordancia sobre el tema.

En el caso proponentes plurales esta certificación y la documentación soporte de la misma deberá ser aportada por al menos un integrante del mismo.

j. Carta de compromiso del personal servicio integral de vigilancia, seguridad privada incluyendo todos los equipos y elementos necesarios (ver anexo técnico)

El proponente debe allegar el anexo técnico suscrito por el representante legal, donde certifica bajo la gravedad del juramento las condiciones establecidas en el anexo.

PERSONAL DE TRABAJO

Perfil vigilante:

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo requiere mínimo tres (03) vigilantes en turnos por cada uno de los cuatro puestos de vigilancia las 24 horas, lo que representa doce (12) vigilantes de acuerdo al anexo técnico. Así mismo requiere un (1) vigilante turno diez (10) lunes a viernes sin festivos, sin arma, sin canino para la sede administrativa.

Los vigilantes deben poseer nivel de formación académica bachiller, nivel básico o fundamentación, situación militar definida, antecedentes disciplinarios y no registrar antecedentes judiciales, copia de la credencial otorgada por la Superintendencia de Vigilancia. La credencial allegada se entenderá que fue expedida luego de haber surtido el proceso de acreditación que establece la Circular 11 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme lo señalado en el numeral 2.1, y numerales siguientes.

Los vigilantes deberán contar con una experiencia en la prestación del servicio de vigilancia, mínima de un (1) año, la cual debe acreditar mediante certificaciones contractuales o laborales.

Nota: Las hojas de vida junto con los soportes de los vigilantes que prestaran el servicio en los 4 puestos solicitados deberán ser entregados a la firma del acta inicio previa aprobación del supervisor del contrato o al que este designe.

k. Obligaciones del personal de seguridad que prestará el servicio

Servicio de supervisores y/o jefes de seguridad y/o coordinador de zona

El proponente deberá contar como mínimo con un (1) Supervisor y/o Jefe de Seguridad y/o Coordinador de Zona, INDEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS para todas las sedes donde funciona la Alcaldía Local de Teusaquillo, quien se encargará de controlar y coordinar el personal de vigilancia durante la prestación del servicio en horario determinado por el oferente, el cual atenderá y coordinará la ejecución del contrato con el Supervisor del FDLT, estará encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato, coordinar las acciones de los supervisores de la Compañía de Vigilancia, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar la rotación de los vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de la entidad estatal a través del Supervisor de la Compañía Vigilancia. LA FUNCIÓN PRESTADA POR LOS PUESTOS DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, NO TENDRÁ COSTO ALGUNO PARA EL FDLT, YA QUE ESTE SERVICIO SE CONSIDERA INHERENTE AL SERVICIO PARA UNA PRESTACIÓN RESPONSABLE DEL MISMO.

Los supervisores y/o coordinadores deberán movilizarse en vehículos con modernos equipos de comunicación, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones, durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos.

La supervisión permanente al personal se realizará mediante visitas que se efectuarán en tres modalidades:

- Con patrulla en horarios fijos
- Con patrulla en horarios sorpresivos,
- Visita trimestral del personal directivo de la empresa contratista a las instalaciones del usuario, en las cuales el directivo realizará un seguimiento integral a la prestación del servicio, presentación personal de los vigilantes, revisión de las instalaciones mediante recorrido y rastreo de los elementos y armas - municiones que maneja el vigilante - además de probar los sistemas de comunicación.

Toda supervisión debe tener una duración mínima de (20) veinte minutos.

Este servicio de supervisión corresponde al prestado por las empresas de vigilancia y cooperativas, cuyos costos, junto con los de Administración, están regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así: Modalidad sin armas: 8%, con armas: 10%, calculados sobre la tarifa de los servicios.

Hoja de vida del supervisor y/o jefe de seguridad y/o coordinador de zona:

El contratista deberá aportar una vez suscrita el acta de inicio y previa aprobación del supervisor y/o a quien este designe los documentos que certifiquen el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano colombiano
- Ser mayor de edad.
- Presentar certificado(s) que acredite(n) un mínimo de un año de experiencia en supervisión y/o coordinación y/o dirección y/o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas.
- Tener credencial vigente de consultor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- Acreditar como mínimo un perfil de técnico o tecnólogo.
- Acreditar la vinculación de la persona ofrecido con el proponente.

Relación del personal- vigilantes

Una vez suscrita el acta de inicio el contratista deberá suministrar una relación detallada (en medio físico y magnético) del personal vinculado para la prestación del servicio, la cual deberá contener aparte de los datos personales (Nombre, documento de identificación, Dirección residencia y teléfono), datos de capacitación (Estudios realizados, Nivel de capacitación en Vigilancia, Escuela de Capacitación, Grado obtenido), experiencia (años de experiencia, Empresas de prestación del servicio) y afiliación al sistema de seguridad social.

El Fondo de Desarrollo de Teusaquillo se reserva el derecho de verificar la documentación o información suministrada por el contratista que resulte adjudicatario y solicitar las modificaciones de cambio de personal que a juicio del Supervisor de la entidad considere necesarias.

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el contratista organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia. Si el contratista no ofrece la cantidad mínima de personal requerido, se procederá en los términos de incumplimiento.

Cambio de Personal: El contratista atenderá dentro de las doce (12) horas siguientes, las solicitudes de cambio de personal que por deficiencia o inconveniencia solicite el FDLT por intermedio del Supervisor del contrato. El personal que sea cambiado por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio de la entidad. El contratista, no podrá en forma unilateral retirar o trasladar al personal que se encuentre prestando el servicio en forma correcta. Para ello deberá contar con la autorización del Supervisor del contrato una vez conocidas las causas.

I. Obligaciones de los vigilantes.

- Controlar el ingreso y salida de las personas en las sedes, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las instalaciones y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparte el Supervisor del contrato.
- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de acuerdo con las instrucciones que imparta el Supervisor del contrato.
- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las sedes, encendido y apagado de luces.
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de la compañía.
- Custodiar los bienes de la Entidad y por los demás que se encuentren en sus sedes o instalaciones, ya sean instalados interna o externamente.
- Custodiar la correcta utilización de las áreas de parqueo del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, por parte de los usuarios respectivos, según asignación e instrucciones del Supervisor del contrato; así como mantener el control de ingreso y salida de los vehículos allí estacionados.
- Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que le indique el Supervisor del contrato, debiendo implementar en coordinación con la misma los mecanismos adecuados para esos fines.
- Controlar el ingreso y salida de vehículos de los parqueaderos, lo mismo que de los bienes muebles que los funcionarios y/o visitantes ingresen o retiren de la Sede, según las instrucciones y autorizaciones impartidas por el Supervisor del contrato.
- Cumplir a cabalidad con los turnos señalado por la Compañía para las diversas áreas de las sedes;

- Impedir el acceso de personas armadas a las distintas sedes la Alcaldía Local de Teusaquillo, salvo las personas autorizadas por el Supervisor del contrato.
- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes de la Alcaldía Local de Teusaquillo.
- En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, así como de los servidores y las servidoras públicas y visitantes, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor;
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes.
- Reportar en forma inmediata ante el Supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio;
- Dar adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida. Cuando esto último ocurra, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a través de los Supervisores de la Compañía de Vigilancia reportarán las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.
- Revisar las áreas objeto del servicio, verificando el estado normal y la posible presencia de extraños para que en el caso de una anomalía informe de manera inmediata a sus superiores y a la entidad.
- Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por los Supervisores del contrato

Los vigilantes deberán ser hombres o mujeres, quienes deberán poseer experiencia mínima de un (1) año en vigilancia, estudios mínimos de educación media aprobados, tener credencial vigente expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley. Lo anterior de conformidad con el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994 Reglamentado parcialmente por el Decreto 3222 de 2002, modificado por el artículo 103 del Decreto 19 de 2012, lo mismo que acreditar cursos aprobados para vigilantes, de Introducción a la Vigilancia y Seguridad Privada y Básico, o sus equivalentes según lo dispuesto en la Resolución No. 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

m. Obligaciones del supervisor / coordinador.

- Dirigir, coordinar en forma permanente al personal de seguridad, fijándoles las condiciones específicas y horarios de turnos.
- Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
- Responder por el registro y control del libro de turnos.
- Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.
- Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
- Reportar en forma inmediata ante el Supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- Mantener permanente comunicación interna y supervisión entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones de la empresa prestadora del servicio de vigilancia.
- Las demás que sean asignadas por la empresa seleccionada y el Supervisor del contrato.

n. De la exclusión de relación laboral

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

o. Equipo básico, armamento, medios de comunicación y equipos de apoyo

El proponente a quien le sea adjudicado el presente proceso deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes, armamento y equipos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001, el Decreto 356 de 1994 Reglamentado parcialmente por el Decreto 3222 de 2002, la Resolución No. 2852 de 2006 modificada por las Resoluciones 3856 de 2007 y 1234 de 2008, la Resolución No. 5351 de 2007 y demás disposiciones que las modifiquen de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Además, deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio, como pitos, bastones, linternas, impermeables, etc., y demás que requiera para la correcta prestación del servicio.

En los puestos que así lo determine el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, el proponente deberá garantizar la dotación del armamento. Para la prestación del servicio armado, se exige contar con el siguiente ARMAMENTO: Un (1) Revólver calibre 38 (Armas de Defensa Personal) en los términos y características establecidas en el artículo 11 del Decreto 2535 de 1993, para cada servicio de vigilancia y seguridad privada armado. El armamento suministrado deberá el cual deberá contar con los respectivos salvoconductos vigentes, cumplir con los permisos, licencias y requerimientos que exige la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para su porte, tenencia y uso. Al proponente que se le adjudique el contrato deberá allegar copia de cada uno de los salvoconductos de las armas destinadas a la prestación del servicio de vigilancia, así como la correspondiente autorización de registro expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Así mismo, el proponente deberá proporcionar al coordinador del contrato, los elementos y/o equipos necesarios para prestar el servicio de conformidad con las funciones asignadas.

p. De Comunicación - Radio-Teléfono Móvil:

El proponente debe ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena repetidora y puesto a puesto, a través de equipo de comunicación tipo celular o Avantel con unidades de fácil porte, para todos y cada uno de los puestos y el supervisor de patrulla. El proponente debe contar con la Resolución de la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso del uso del espectro radioeléctrico y autorización de red privada de conformidad con lo Señalado en los artículos 3° y 5° del Decreto 930 de 1992, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y cuatro (4) meses más.

Para el caso de documentos presentados por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado) deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

q. Elementos de papelería y documentos necesarios para la prestación del servicio de vigilancia

A la iniciación del contrato y durante la vigencia de la misma, el proponente seleccionado estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y útiles de oficina, necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

1. Carpeta, que contendrá:

- Las consignas correspondientes para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes.
- Las consignas impartidas por el Supervisor del contrato.

2. Libros (De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente), que contendrá:

- Las minutas para cada puesto.
- Las minutas para cambio de turno.
- El control de ingreso y salida de elementos de propiedad de la ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO.

Período de conservación de los archivos. El proponente seleccionado se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo. Estos documentos podrán ser solicitados por el FDLT en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.

r. Análisis de seguridad

El CONTRATISTA dentro del primer mes de servicio, realizará y entregará al Supervisor del contrato, un análisis de seguridad de las sedes donde se presta el servicio. En este análisis se evaluarán las amenazas, riesgos y vulnerabilidad de los inmuebles, se analizarán los aspectos de vecindad y se propondrán esquemas de seguridad y métodos preventivos, acordes con los recursos dispuestos por la entidad estatal y los establecidos en el presente documento, como personal, equipos de comunicación, medios tecnológicos, etc.

El análisis de seguridad incluirá además de un registro fotográfico, un manual de medidas y protocolos de seguridad para ser comunicados y cumplidos por funcionarios y visitantes a las sedes donde se presta el servicio.

Elaboró: Yasmin Ariza Ulloa -Profesional de Apoyo
Revisó: Carolina Suarez Cabeza- Profesional Especializado 222-24